



**COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
DE JALISCO**

FE DE ERRATAS

Con fundamento en el artículo 14, fracción VII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se hace

SE HACE CONSTAR

Que la Convocatoria para la Elección de las Personas Titulares de la Presidencia y Secretaria General de los Comités Municipales de **SAN IGNACIO CERRO GORDO, JAMAY, CHIQUILISTLAN, GÓMEZ FÁRIAS Y EL SALTO** del Estado de Jalisco para el periodo Estatutario 2019-2022; emitida el 25 de octubre de 2019.

1.- Dice Del Método de elección

Tercera. El método estatutario que rige el proceso es la elección directa por la base militante a que se refiere el artículo 174, fracción I, inciso b) de los Estatutos de nuestro Partido.

2.- Debiendo decir: Del Método de elección

Tercera. El método estatutario que rige el proceso es la elección Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos que se refiere el artículo 174, fracción II, inciso b) de los Estatutos de nuestro Partido.

Lo anterior para todos los efectos legales, estatutarios y reglamentario a que haya lugar.

La presente fe de erratas se levantó el 31 de octubre de 2019, a las 9:45, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, en la sede de la Comisión Estatal de Procesos Internos.



COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS INTERNOS
Profesor Gustavo Iniguez Barrá
Comisionado Presidente de la
Comisión Estatal de Procesos Internos